

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3683

REF.: Autoriza celebración de convenios de transporte PMI que indica y dispone transferencia de recursos en su oportunidad.

Viña del Mar,

22 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, dispuso de recursos para la implementación de Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/91 del 20 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación y Cooperación ha implementado un sistema de protección social denominado Chile Solidario dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a la ley 19.949.

2.-Que en el marco de Chile solidario se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que en la dimensión educación se establece la condición mínima "que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, dispuso de recursos para la implementación de Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica".

5.-Que mediante Ordinario N° 015/2908, de fecha 15 de Septiembre de 2011, de la Directora del departamento técnico nacional de JUNJI, dirigido a la directora regional de Valparaíso (TP) de esta institución, se aprueba monto para transporte de Usuarios, programa de mejoramiento de atención a la infancia 2011, en adelante PMI, presentados por la región de Valparaíso a través de ordinario N°015/991 de fecha 03 de Mayo de 2011 y por los montos que se indican a continuación:

Nº	COMUNA	NOMBRE PMI	N NIÑOS	DESDE HASTA MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	PETORCA	RICITOS DE ORO	13	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 150.000	\$ 600.000
2	CABILDO	CON NUESTROS JUEGOS DESCUBRAMOS	12	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 60.000	\$ 240.000
3	CABILDO	JUGUEMOS CON LA IMAGINACIÓN	13	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 60.000	\$ 240.000
4	PUTAENDO	MI REFUGIO	18	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 200.000	\$ 800.000
5	SANTA MARÍA	CREZCAMOS SANAMENTE	15	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 300.000	\$ 1.200.000
6	SAN ESTEBAN	A LOS PIES DEL ARCO IRIS	21	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 400.000	\$ 1.600.000
			92		\$1.170.000	\$4.680.000

6.- Que se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor, que autorice la celebración del convenio de transferencia de fondos para programa de transporte PMI y la transferencia de fondos, en este último caso, solo una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el citado convenio.

RESUELVO:

1. **CELÉBRESE**, con el representante legal de las organizaciones comunitarias y ejecutores del programa PMI que a continuación se indican, el contrato de aportes para transporte, y siempre que cumplan con los requisitos de postulación y normativa sectorial del Ministerio de Transportes:

Nº	COMUNA	NOMBRE PMI	N NIÑOS	DESDE HASTA MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	PETORCA	RICITOS DE ORO	13	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 150.000	\$ 600.000
2	CABILDO	CON NUESTROS JUEGOS DESCUBRAMOS	12	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 60.000	\$ 240.000
3	CABILDO	JUGUEMOS CON LA IMAGINACIÓN	13	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 60.000	\$ 240.000
4	PUTAENDO	MI REFUGIO	18	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 200.000	\$ 800.000
5	SANTA MARÍA	CREZCAMOS SANAMENTE	15	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 300.000	\$ 1.200.000
6	SAN ESTEBAN	A LOS PIES DEL ARCO IRIS	21	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 400.000	\$ 1.600.000
			92		\$1.170.000	\$4.680.000

2.- DISPONGASE EN SU OPORTUNIDAD, la transferencia de recursos por rendir a los representantes legales de las organizaciones comunitarias y ejecutores del programa PMI que cumplan con los requisitos señalados en el punto precedente, en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N° 015/2908 de fecha 26 de Octubre de 2011, de la Directora del Departamento técnico nacional de JUNJI, por el monto mensual correspondiente al mes de Diciembre. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta de las organizaciones comunitarias, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio de transporte PMI y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse conforme al manual de cuentas claras 2011 aprobado por la institución, convenio a suscribir y normativa legal que regula la materia.

3.- ADÓPTENSE las medidas administrativas pertinentes por el subdepartamento de recursos financieros, respecto de los recursos no utilizados en el programa de transporte PMI 2011 y aprobados para la V región.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTORA
DE LA
V REGION
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/DMA/RGS/asc

Distribución:

Unidad Jurídica ✓

Subdepartamento de Recursos físicos y financieros.

Subdepartamento Técnico

Oficina de Partes.